

LUNES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 177

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-10728** *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 437/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000437/2014 a instancia de FREMAP frente a Aurora Patirlageanu, Claudia Patricia Casanova Góngora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se ha dictado resolución de fecha 06/07/15, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Mutua FREMAP frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y doña Claudia Patricia Casanova Góngora, debo declarar y declaro la responsabilidad de la empresaria codemandada, señora Casanova Góngora, en cuanto al pago de las prestaciones anticipadas por Mutua FREMAP, y debo condenar y condeno a dicha empresaria a que abone a la mutua actora la cantidad de 451,99 euros, con responsabilidad subsidiaria del INSS para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065043714, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Aurora Patirlageanu, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2015.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/10728

CVE-2015-10728